



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°077-2022-A-MDM/U

Maras, 17 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N°0420-2022-SGDSYPC-MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, mediante el cual solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal, para la implementación de la intervención de saberes productivos en el ámbito del Distrito de Maras. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°008-2021-MDM/U de fecha 26 de octubre del 2021, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - R.O.F de la Municipalidad Distrital de Maras incorporando al Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Maras a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, el mismo que tiene las siguientes funciones: (...) i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores j) Otros que señale el reglamento de la presente ley;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°011-2022-CM-MDM/U de fecha 02 de marzo del 2022, se aprueba la inscripción de la Municipalidad a la 6ta edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, acepta las metas asignadas al distrito para cada producto e





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

## “CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



indicador y promover acciones para cumplirlas, entre los cuales se encuentra el PRODUCTO 6 “Municipalidad promueve la participación de personas adultas mayores usuarias de Pensión 65 en espacios de revaloración y promoción de emprendimientos, en el marco de la intervención Saberes Productivos”.

Que, mediante Informe N°0420-2022-SGDSYPC-MDM de fecha 13 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal, para la implementación de la intervención de saberes productivos en el ámbito del Distrito de Maras como parte del cumplimiento de las actividades del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas”;

Por tales consideraciones y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y demás normas complementarias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL-ETM para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el ámbito distrital, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Yony Patrana Chavez	25221415	Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
2	Edith Concepcion Huaylla Guevara	46181589	Responsable de PVL - ULE
3	Felicitas Mejia Huilca	25328138	Empadronador de la ULE

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR** un equipo de apoyo al EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL-ETM en el ámbito distrital, quienes participaran de la ejecución de las actividades de implementación de Saberes Productivos, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCIÓN	CARGO
1	Josef Karol Valencia Pancorbo	45127117	Municipalidad Distrital de Maras	Responsable de ATM
2	María Rosmery Tupayachi Atapaucar	45026859	Municipalidad Distrital de Maras	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
3	Percy Jihuallanca Alire	23895928	Programa Pensión 65-MIDIS	Coordinador de Saberes Productivos

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL, además de ser el responsable de ejecutar actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA"



**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, la notificación de la presente resolución a los integrantes del ETM.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la a la Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Comunitaria para los fines consiguientes.

**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
URUBAMBA - CUSCO

*Miguel Abal Anchari*  
Miguel Abal Anchari  
DNI: 25314370  
ALCALDE

